



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

M RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 3544, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

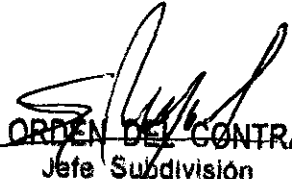
SANTIAGO, 01.OCT.10*058551

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Mario Christian F Neumann Gálvez, RUN N° 3.610.467 - 8, ex funcionario de la Universidad de Santiago, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a la documentación adjunta al expediente, como es el certificado de defunción que se acompaña, el interesado falleció con fecha 18 de noviembre de 2008 por lo que deberá dejarse establecido en el documento que la pensión será devengada por la sucesión hasta el último día del mes del fallecimiento del exonerado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19454, lo que se omitió señalar en esta oportunidad.

Asimismo, no procede fijar pensión reajustada con posterioridad al fallecimiento del señor Neumann Gálvez.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**AL SEÑOR
COORDINADOR NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

17 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 3544

Santiago, 04 de Mayo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: NEUMANN GALVEZ MARIO CHRISTIAN F., RUT: 03610467-8 de U. DE SANTIAGO.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República

01 OCT. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *058551

859536

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
NEUMANN GALVEZ MARIO CHRISTIAN F., RUT: 03610467-8, tiene
calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 772.422.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	791.578
	01 de Diciembre de 2005	\$	820.233
	01 de Diciembre de 2006	\$	837.622
	01 de Diciembre de 2007	\$	899.941
	01 de Diciembre de 2008	\$	979.946

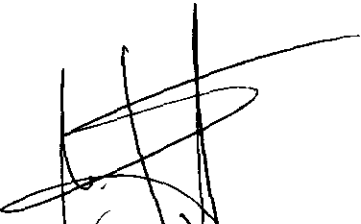
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 09 de
Agosto de 1988 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO